

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.446/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Mediante la presente, se le notifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 27, de julio del actual, que resuelve el expediente sancionador en materia de aprovechamiento micológico, del siguiente tenor literal:

“A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en la instrucción y de la propuesta de resolución de la Instructora del procedimiento sancionador de infracción de la Ordenanza Fiscal núm.: 13 reguladora del aprovechamiento micológico en el Monte 80 de U.P., de la provincia de Ávila, examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO:

PRIMERO.- Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes: recolección el día 26 de octubre de 2014, en el Monte 80 de U.P., donde se encuentra regulada la recolección de setas, de unos 2 Kg. de hongos, sin portar la correspondiente licencia municipal de aprovechamiento.

SEGUNDO.- Se declara responsable por su participación en los hechos a D. MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MUÑOZ, con N.I.F. núm.: 345.024-N, con domicilio en Calle Ledesma núm.: 14, de El Espinar (Segovia).

TERCERO.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa consistente en el aprovechamiento micológico en el Monte 80 de U.P., sin la correspondiente licencia de aprovechamiento.

CUARTO.- Imponer la sanción de multa de CIEN euros, de conformidad con el artículo 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

QUINTO.- Notificar al interesado la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.”

Contra la presente resolución que, pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayun-

tamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peguerinos, a 27 de julio de 2015.

La Secretaria, *Paloma Belchi López*.

